Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

JUNTA MUNICIPAL

Desde 20 de 5 de 2020

Resolución Municipal N° 724/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/18 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" CON ID N° 347.207, PLURIANUAL, ADJUDICADA A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.----------

Caacupe, 28 de diciembre de 2018

Visto:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

La nota S.G. N° 1.035 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 9755/2018.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 1.035/2018 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda al Contrato debido a la necesidad de ampliar el monto total de la obra y los trabajos a ser realizados, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 161.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil).----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Extraordinaria, de fecha de 28 de diciembre de 2018, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE:

Art.1°- APROBAR LA ADENDA N° 01/18 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" PLURIANUAL CON ID N° 347.207, ADJUDICADA A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.

Art. 2° - El Monto total de la ampliación asciendo a la suma de Gs. 161.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil).----------

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • SECRETARIA •

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • PRESIDENCIA •

Miguel Angel Gómez M.
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RESOLUCIÓN IM Nº 9755/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/18 DEL CONTRATO Nº 20/18 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCION PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" ADJUDICADA A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC 80015507-6.----------

Caacupé, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 20/2018 por medio de ADENDA Nº 01/2018 totalizando la suma de Gs. 161.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

El Memo de la Dirección de Obras y Servicios N° 294/2018 en el cual se remite el computo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de presupuesto.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda N° 01/2018 del Contrato Nº 20/2018* ***"CONSTRUCCION PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL"*** *con* ***la FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.-*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal